877829

11973

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/MoI. 107257 2707

Nº 2269 **/P-2018**

10086

LAS CONDES, 18 JUL 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **26** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **20 de Junio de 2018**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

D E C R E T O

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"DEPORTES 2018".**

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
VIDAL PEÑA TAMARA	19.184.283-9	PROFESOR DEPORTIVO - RECREATIVO VACACIONES	6 de Julio de 2018	16 de Julio de 2018 27 de Julio de 2018	$350.000	Nº 6384/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres
DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION
Oficina de Partes
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/MoI.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **6 de Julio de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** [redacted] **R.U.T. Nº5.788.499-1,** Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA, R.U.T. Nº19.184.283-9,** Nacionalidad [redacted], con domicilio en [redacted], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** para que realice el cometido de **PROFESOR DEPORTIVO - RECREATIVO VACACIONES**, con cargo al Programa **"DEPORTES 2018",** de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE DEFINIR Y EJECUTAR CONTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO FISICO, DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS PROGRAMADAS PARA LA COMUNIDAD.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** serán de una renta bruta total de **$350.000.-** (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **$315.000.-** (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	350.000	315.000
MONTO TOTAL	$ 350.000	$ 315.000

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** deberá:

a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA, R.U.T. Nº19.184.283-9,** conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION,** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **16 de Julio de 2018** hasta el **27 de Julio de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA.** Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **VIDAL PEÑA TAMARA,** no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS,** consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

VIDAL PEÑA TAMARA
R.U.T. Nº19.184.283-9